

ACUERDO DE PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS EN CUMPLIMIENTO EXPRESO DE LA LEY 21.131 EN LO QUE MODIFICA LA LEY 19.983 EN RELACIÓN CON EL PAGO DE ESTA CLASE DE DOCUMENTOS.

En _____, con fecha _____ de _____ de 20____, las partes individualizadas en este documento, debidamente representada, vienen en expresar formal y explícitamente el acuerdo respecto del plazo para el pago de las facturas emitidas y recibidas de conformidad a la Ley, y al acuerdo comercial vigente entre las partes. En todo lo no modificado, continuarán plenamente vigentes las demás disposiciones del acuerdo comercial ya mencionado.

PRIMERO: Que, con fecha 16 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.131 que incorporó modificaciones a la legislación vigente a esa fecha en cuanto regula nuevos aspectos relativos a los plazos para el pago de facturas.

SEGUNDO: Que, las nuevas disposiciones mencionadas, en particular las que se refieren al plazo de pago de los documentos aludidos, contemplan la posibilidad de que el emisor y el receptor de una factura establezcan, de común acuerdo, un plazo de pago de estas que exceda los límites establecidos en la Ley, con los requisitos y en la forma que al efecto establezca la misma Ley y los reglamentos que dicte al efecto el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

TERCERO: Que, las partes de común acuerdo establecen en este acto un plazo excepcional para el pago de las facturas que respectivamente se emitan en ejecución de su acuerdo comercial. Este plazo será para todos los efectos legales, el mencionado en la parte final de este documento, plazo que se contará desde la recepción de la factura por la parte de SII.

CUARTO: Que, el presente acuerdo será registrado de conformidad con lo prescrito por la Ley 21.131 y su reglamento, y las partes prestan para estos efectos su consentimiento expreso y mutuo a la otra, para efectuarlo.

QUINTO: Que, para todos los efectos legales, los comparecientes en este acuerdo hacen presente en forma expresa que concurren voluntariamente y ejerciendo las facultades que les son propias representando a sus respectivos mandantes, por quienes declaran expresamente tener las facultades de suscripción de esta clase de documentos.

SEXTO: Este acuerdo se suscribe y firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte firmante, y uno a disposición de la autoridad en caso de ser necesario para proceder a la inscripción del acuerdo en los registros que establezca la Ley y los reglamentos de ésta.

Plazo pago factura: 30 días

Vigencia: Indefinido

**Servicios Gráficos y Publicitarios
Vergara y Soto Limitada**
Rut: 76.035.790-1
Giro: Servicios de publicidad prestados
por empresas.

Empresa: _____

Rut: _____
Giro: _____

Representante Legal
Rut: _____

Representante Legal
Rut: _____